



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por Orden ADM/358/2011, de 1 de abril.

La Orden ADM/358/2011 de 1 de abril, por la que se convocan procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, prevé, en las bases 4.1 y 16.7, que la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española, deban realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano a que se refiere la base 7.4.

En su virtud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.– Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por la Orden ADM/358/2011 de 1 de abril, con indicación de las causas de exclusión.

En dichas listas aparecen consignados con «SÍ» en la columna «Informe B2» aquellos aspirantes que no deben efectuar la prueba B.2, por haber sido aceptada la sustitución de la citada parte B2 de la prueba por un informe y cumplir los requisitos para ello.

También aparecen consignados con «SÍ» en la columna «Prueba Idioma» aquellos aspirantes que han de realizar la prueba de castellano a la que se refiere la base 7.4 de la citada Orden.

Segundo.– Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades establecido en la citada Orden, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero.– Ordenar la exposición de las listas a que se refieren los apartados primero y segundo, el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en las Direcciones Provinciales de Educación.



Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de dichas listas en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

Asimismo, dicha información podrá obtenerse a través del servicio Telefónico de Información y atención al Ciudadano 012 (Para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 902 910 012).

Cuarto.– De conformidad con la base 4.2 de la Orden ADM/358/2011 de 1 de abril, los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan encontrado errores en la consignación de sus datos personales, podrán manifestarlo en este mismo plazo.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y se presentarán en las Direcciones Provinciales de Educación o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las alegaciones presentadas serán tenidas o no en cuenta en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de los mencionados procedimientos.

Valladolid, 12 de mayo de 2011.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*